

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Septiembre.)

## Gobierno Civil

CIRCULAR 1974

Habiendo desaparecido del término municipal de Viniegra de Abajo, un caballo cuyas señas se expresan á continuación, encargo á la Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicha villa, caso de ser habido.

Logroño 28 Septiembre 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

\*\*

Señas:

De 3 años, pelirrata oscuro, patizalzado de la izquierda, marcado con dos B. B., con estrella en la frente y la ventana de la fosa nasal derecha más ancha; lleva cabezada nueva con una esquila.

Ministerio de Instrucción  
Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próxima ya la apertura de curso en todos los Esta-

blecimientos docentes que dependen de este Ministerio, y siendo inexcusable para los intereses de la enseñanza la asiduidad en el desempeño de sus respectivos cargos por parte de los Catedráticos, Profesores y Maestros á quienes aquella está encomendada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los expresados funcionarios se hallan en el ineludible deber de cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en el Realdecreto de 17 de Enero de 1908, teniendo la precisa obligación de residir en las poblaciones donde deban prestar sus servicios, no procediendo la concesión de comisiones sino en los casos exceptuados en la citada disposición.

Al propio tiempo, y con objeto de que sea un hecho el buen funcionamiento de la enseñanza, Su Majestad se ha servido disponer que por todos los Jefes de los mencionados Centros docentes, se observen las prescripciones determinadas en la orden-circular de esa Subsecretaría de 21 de Enero y Real orden de 26 de Diciembre del mismo año, así como las que previenen la Real orden de 24 de Junio y orden de 9 de Septiembre de 1909, con lo cual se tendrá exacto conocimiento en este Ministerio de las faltas de asistencia ocasionadas por el Profesorado, para proceder, en su caso, á exigir la responsabilidad á que hubiere lugar.

De Realorden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1910.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27 de Septiembre.)

## Administración de Hacienda

### EDICTO

1967

Por el presente se cita y emplaza á D. Gonzalo Cornejo, vecino de Madrid, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda presentar las alegaciones que crea convenientes á su derecho en expediente seguido contra dicho señor, en unión de otros herederos, por descubrimiento de aparatos alcohólicos en el pueblo de Cuzcurrita; previniéndole que transcurrido dicho plazo, que empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, se celebrará la Junta arbitral, en la que puede presentar su defensa personalmente ó por delegación, y haciéndole responsable de los perjuicios á que hubiere lugar.

Logroño 26 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Tudela.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

## PARQUE ADMINISTRATIVO

DE  
SUMINISTRO DE LOGROÑO

1963

A las once horas del día diez de Octubre próximo, tendrá lugar en este Establecimiento la segunda subasta local para el lavado durante un año, de las ropas del servicio de acuartelamiento, cuyo acto se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra de seis de Agosto de mil novecientos nueve, Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones para dicha subasta se hallará de manifiesto en las oficinas del Parque todos los días no festivos de diez á doce, siendo de cuatrocientas

trece pesetas el depósito previo necesario para tomar parte en la subasta, y los precios límites que han de regir en ella los siguientes:

Por el lavado de cada sábana, nueve céntimos de peseta.

Por el id. de cada funda de cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el id. de cada jergón, doce céntimos de peseta.

Por el id. de cada cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el id. de cada manta de cuartel, veintidós céntimos de peseta.

Por el id. de cada capote de centinela, veinticuatro céntimos de peseta.

Las proposiciones han de sujetarse al modelo inserto á continuación de este anuncio, extendiéndose en pliego entero de papel sellado de undécima clase (una peseta) ó si lo fuese en otro llevará adherida una póliza de igual clase, estarán firmadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. Deberán presentarse al Presidente del Tribunal de subasta en pliego cerrado, en el cual se incluirá también la carta de pago del depósito previo, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder si firmase como apoderado.

Logroño 26 de Septiembre de 1910.—El Director, José García de Medrano.

### Modelo de proposición

Don F..... de T..... y T....., domiciliado en....., calle..... número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga á verificar el lavado de ropas que se trata de subastar con sujeción á las cláusulas del citado pliego y á su más exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra.)

Por cada jergón, tantos céntimos de peseta (en letra)

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta de cuartel, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del previo depósito que se exige y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).

## Sección judicial

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA

1962

Habiéndose dispuesto por el Real orden de 24 de Junio último, en su número 5.º, que es obligatoria la suscripción al *Boletín del Ministerio de Gracia y Justicia*, creado por Real decreto de la propia fecha, para las Audiencias, Juzgados y Prisiones, que satisfarán dicha obligación de la consignación que tengan asignada para material, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se recuerde á las aludidas dependencias la indicada Real orden, como así bien, en lo que se refiere la citada disposición superior á los Registradores y Notarios, por medio de la presente circular.

Burgos 20 de Septiembre de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1951

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día diez del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, en la Sala de este Juzgado se venderán en tercera subasta pública sin sujeción á tipo para satisfacer costas en que fué condenado Francisco Díaz Calvo, las fincas que se deslindan á continuación radicantes en Autol:

1.ª Heredad, término Rades, de dos fanegas; linda Este, Alejandro Martínez; Oeste, Pedro Pascual; Sur, Miguel Jiménez, y Norte, Pedro Pascual.

2.ª Heredad viñedo, término Plano, de diez celemines y tres cuartillos; linda Este, el camino; Oeste, camino de abajo; Sur, Vicente Varea, y Norte, Joaquín Fuertes.

3.ª Heredad á cereales, término Valdelamata, de una fanega,

cinco celemines y dos cuartillos; linda Este, la senda; Oeste, Ildfonso Herreros; Sur, León Calvo, y Norte, Benito Martínez.

4.ª Heredad á cereales, término Vallejazo, jurisdicción de Autol, de una fanega y cuatro celemines; linda Este, La Yasa, y por los demás aires, inculto.

5.ª Heredad á cereales, término Espartal, de una fanega; linda Este, Sur y Norte, inculto.

6.ª Heredad á cereales, término Barrancar, de una fanega; linda Este, La Yasa; Oeste, inculto; Sur, Cipriano Herreros, y Norte, José Martínez.

Regirán en la subasta las condiciones legales.

Dado en Calahorra á diecisiete de Septiembre de mil novecientos diez.—Jorge A. Sánchez.—Por su mandado, Elías González.

### JUZGADOS MILITARES

1953

Ibáñez Rueda, Félix; hijo de Bonifacio y de María, natural de Anguiano (Logroño), de estado soltero, profesión pastor, de veintidos años, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante don Antonio Rodríguez Macías, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 13 de Septiembre de 1910.—Antonio Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

GIMILEO

1955

Ignorándose el paradero del mozo Florencio García Alonso, número tres del sorteo del actual reemplazo, hijo de Leandro y de Severiana, se le cita por medio del presente para que antes del día 1.º del mes de Noviembre próximo, se persone en esta Alcaldía para entregarle el pase de ingreso en Caja, ó participe el punto de su residencia para remitírselo por el conducto que previene el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, pues de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Gimileo 21 de Septiembre de 1910.—El Alcalde accidental, Demetrio Pérez.

QUEL

1960

Don Claudio García Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Quel.

Hago saber: Que de diez á do-

ce de la mañana del día 9 de Octubre próximo, tendrá lugar en la Sala consistorial, la primera subasta del arriendo con venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal aprobado por la Superioridad. Si el día señalado no hubiese licitador se celebrará una segunda subasta el día 16 de dicho mes de Octubre, con la rebaja del tipo señalado de una tercera parte.

Quel 20 de Septiembre de 1910.—Claudio García.

1959

Don Claudio García Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda, para el año 1911, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlo y oír las reclamaciones que contra el mismo se aleguen, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quel 20 de Septiembre de 1910.—Claudio García.

ALCANADRE

1964

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Protasio Gil Martínez, le ha sido señalado para su pastura el terreno siguiente: Salida del ganado de los corrales de Valseca, siguiendo la ruta á la muga de San Martín y orilla de Ebro, quedando así cerrado el perímetro del terreno para el pasto del ganado enfermo.

Lo que comunico para general conocimiento.

Alcanadre 25 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Barco.

OCÓN

1946

Don Daniel Rubio Royo, Alcalde de Ocón.

Hago saber: Que habiendo sido atacado de la enfermedad variolosa el rebaño lanar de D. Quintín Rodríguez, vecino de Molinos, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó señalarle para su pastoreo el terreno comprendido dentro de los límites siguientes: Del corral de la Tejera para abajo á la muga de Ausejo; muga adelante hasta el monte de Cuesta la Estrella que sirve de límite hasta el primer sendero de los Manan-

tíos; sendero adelante á la pasada que baja al referido corral de la Tejera, donde pernoctará el ganado doliente.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ganaderos interesados.

Ocón 19 de Septiembre de 1910.—Daniel Rubio.

MANSILLA

1949

En el anuncio de ayer para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la vacante de la plaza de Farmacéutico de esta villa, se decía que por el suministro de medicamentos á las familias pudientes cobraría 2050 pesetas el agraciado; debiendo ser 2300 pesetas; queda subsanado el error sufrido.

Mansilla 20 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Guardia.

PRÉJANO

1957

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta repartidora el reparto extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año 1910, se halla expuesto al público por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Préjano 23 de Septiembre de 1910.—El Alcalde accidental, Rufino Ruiz.

RINCÓN DE SOTO

1971

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Rincón de Soto 26 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Fortunato Medrano.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1910

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1910 y en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETIN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos a dicha Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan a continuación:

Continuación (1)

Tormantos				NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro PESETAS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro PESETAS				
Hilario Bartolomé Cárcamo	Ultramarinos y comestibles	Mayor, 17	60 "	Trifón Lasagabaster Doña-veytia	Abacería	Reereo, 1	20 "
León Alonso Imaña	Vinos y aguardientes por menor	Idem, 50	30 "	Agapito Alocén Sáez	Idem	Charco, 8	20 "
Ventura Varona Manero	Mesonero	Idem, 6	30 "	Valentín Lotina Sevilla	Farmacéutico	Sur	52 50
Arsenio Fernández Salaya	Fábrica eléctrica 3758 kilowats.	Extramuros, 1	90 43	Carlos Cantabrana Barrasa	Veterinario	Carretas, 12	33 50
El mismo	Salto de agua	Idem	15 05	Felipe Pérez Blanco	Barbero	Plaza, 1	14 "
Juan Bautista Hernández Puras	"	Eras, 2	32 "	Esteban Zárate Jiménez	Herrero	Eras, 3	14 "
El mismo	"	"	1 50	Leocadia Omatos Herguez	Panadero	Plaza, 1	14 "
Adolfo Imaña Pinedo	Horno de pan cocer con venta	Palacio, 8	14 "	José María Fernández Valderrama	Horno de pan cocer	Mayor	6 "
		Total. . . .	272 98			Total. . . .	278 "
Treviana				Valgañón			
Círculo Trevianés	Sociedad	Villanueva	46 50	Celestino Martínez Apéstegui	Abacería y venta por menor de vinos, aguardientes y licores del país	Real, 7	30 "
Baldomero García Ruiz Olalla	Venta de vino	Herrerías	84 "	Juan la Peña y Compañía	Una máquina de hilar y retorcer 240 husos movidos por agua	Oeste, 2	96 09
Daniel Cantabrana Ruiz	Idem	Don Amós	84 "	El mismo	Un batán anejo fábrica	Idem	42 90
Fernando Ruiz Ruiz	Tienda de comestibles	Espina	32 "	El mismo	Una percha	Idem	22 "
Felipe Calvo Cantabrana	Abacería	Llano	20 "	El mismo	Una tundora	Idem	22 "
María Ruiz Olalla	Idem	Herrerías	20 "	Daniel Agustín Apéstegui	Dos telares de lanzadera á mano	Placita	20 "
Julián Montoya Calvo	Idem	Don Amós	20 "	Donato Martínez Gómez	Dos id. id.	Baja, 3	20 "
Eleuterio Calvo Cantabrana	Idem	Idem	20 "	Hijo de Juan Pérez López	Uno id. id.	Calvario, 5	10 "
Mannel Ruiz Barrasa	Idem	Idem	20 "			Total. . . .	262 99
Anselmo Armas Corcuera	Venta de carnes frescas	Espina	32 "	Ventrosa			
Angel Alonso Busto	Idem	Herrerías	32 "	Juan Sáinz Bernáldez	Venta aceite y vinagre	Plaza	16 "
Juan Alonso Cantabrana	Veterinario	Real	33 60	Dionisio García Muñoz	Molino de represa	Río Abajo	20 "
Buenaventura Tamayo	Carpintero	Villanueva	14 "			Total. . . .	38 "
Facundo Sorzano Alonso	Herrero	Don Amós	14 "	Viguera			
		Total. . . .	462 10	Luis Aguirre Pinillos	Taberna	Plaza, 3	30 "
Tricio				El mismo	Idem	Puente	30 "
Pablo Alegría Hernández	Venta de embutidos por mayor	Plaza	136 "	Ruperto Eguizábal Barragán	Alpargatería	Mayor, 1	26 "
Vicente Matute García	Abacería	Mayor, 19	20 "	José Eguizábal Martínez	Venta de tejidos	Portales, 4	114 "
Cleofé Vallejo	Idem	Plaza	20 "	Eleuterio Gómez del Campo	Café á 0'20 céntimos taza	Plata, 1	32 "
Francisco de P. Fernández	Idem	Fuente	20 "	Pedro Herce Adalid	Taberna	Castañares	30 "
Tomás Hernández Blanco	Mesonero	Idem	20 "	Eme'erio Herce González	Idem	Mayor, 12	30 "
Eusebio Ojeda García	Herrero	Idem	14 "	María Martínez Sáinz	Idem	Plaza, 11	30 "
		Total. . . .	230 "	Benito Santibáñez Rodríguez	Idem	Plata, 4	30 "
Tudelilla				Julián Barragán Paulin	Carro amillarado	Idem, 7	8 "
Segundo González Sáinz	Abacería	Plaza	20 "	Iucas Jalón Barragán	Idem	Horno, 9	8 "
Paulino Sáinz Herce	Idem	Idem	20 "	Pedro Jiménez Tejero	Idem	Panzares	8 "
Fantos Sáinz Arnedo	Idem	Sol	20 "	Patricio Navajas Soldevilla	Idem	Idem	8 "
Adrián Fernández Hernández	Parador	Plaza	20 "	Prudencio Roldán Medrano	Idem	Plaza, 8	8 "
Juan Manuel Sáinz García	Idem	Extramuros	20 "	Melitón Martínez Arroyta	Salazón de jamones	Calzada, 14 y 16	285 "
Norberto López Negueruela	Tablajero	Plaza	16 "	Eleuterio Ruiz Carasa	Molino de represa salto de agua	Revilla	23 "
Andrés Arpón Pérez	Carpintero	Idem	14 "	Daniel Sáinz Díez	Fábrica de electricidad salto de agua	Valdegasca	723 12
Francisco Sáinz Calvo	Albénar	antón	16 80	Francisco Galilea Soto	Practicante	Plata, 10	14 70
Saturnino Laza Calvo	Ministrante	Plaza	14 70	Esteban Rodríguez Tormo	Veterinario	Plaza, 5	33 60
		Total. . . .	161 50	Luis Aguirre Pinillos	Venta de carnes	Plata, 6	13 "
				Anastasio E'ías Barrón	Idem	Mata, 2	13 "
						Total. . . .	1497 42
Turruncún				Villalobar			
Felipe Calvo Puerta	Horno de pan cocer sin venta	Baja, 2	6 "	Inocencio Junquera Barrón	Taberna	Alta, 1	30 "
		Total. . . .	6 "	Julio Rieja Prado	Molino harinero 1 piedra menos de 6 meses y salto de agua	Extramuros	26 60
Uruñuela				Zacarias E. Manzanares	Herrero	Plaza, 34	14 "
Teodoro Rioja Martínez	Tablajero	Mayor, 36	32 "	Hilario de Abajo Bañares	Idem	Idem, 27	14 "
Toribio García Sáez	Idem	Reereo	32 "	Agustín Rioja Delgado	Horno de pan cocer sin venta	Corrales, 71	6 "
Rafael Bañares Mínguez	Mesonero	San Juan, 16	20 "			Total. . . .	92 60
Benito Angulo González	Abacería	Progreso, 20	20 "				

(1) Véase BOLETIN el núm. 134.

(Continuará.)

# Instituto Geográfico y Estadístico

## Sección de Estadística de la provincia de Logroño

Año de 1910

Mes de Agosto

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Alfaro 5988	Arnedo 4841	Calahorra 9475	Cervera del río Alhama 5930	Haro 7914	LOGROÑO 19237	Santo Domingo 3826
Fiebre tifoidea . . . . .	Menores de 15 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 15 á 59 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 60 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Tifus exantemático . . . . .	Menores de 15 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 15 á 59 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 60 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Viruela . . . . .	Hasta 4 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 5 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Sarampión . . . . .	Hasta 4 años . . . . .	"	"	"	"	"	2	"
	De 5 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Escarlatina . . . . .	Hasta 4 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 5 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche . . . . .	Hasta 4 años . . . . .	"	"	1	"	"	"	"
	De 5 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y Crup . . . . .	Hasta 7 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 8 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Gripe . . . . .	Hasta 19 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 20 á 39 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 40 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Septicemia puerperal . . . . .		"	"	"	"	"	2	"
Neumonía . . . . .	Hasta 19 años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
	De 20 á 39 años . . . . .	"	"	"	"	1	"	"
	De 40 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	"	"
Tuberculosis . . . . .	Hasta 19 años . . . . .	"	1	"	"	"	1	"
	De 20 á 39 años . . . . .	"	"	1	"	"	3	"
	De 40 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	1	1
Meningitis . . . . .	Hasta 7 años . . . . .	1	"	1	"	2	9	"
	De 8 y más años . . . . .	"	"	"	"	"	2	"

Logroño 26 de Septiembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL